



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 010-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 ENE 2026

### VISTO:

El Memorando N° 000479-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000270-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000524-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000072-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, Informe N° 000179-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Opinión Legal N° 000038-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB; Memorando N° 000394-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000062-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, Oficio N° 000305-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe Técnico N° 000005-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe Técnico N° 000005-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, pone en conocimiento la información correspondiente para la evaluación y reconocimiento de la deuda pendiente a la Orden de Servicio N° 062-2024, con SIAF N° 438, de acuerdo con la verificación documental, se evidencia que dicha obligación no ha sido revertida al Tesoro Público, manteniéndose como pendiente de pago, dicha orden de servicio corresponde al concepto de contratación de un residente de obra para la Sub Dirección de Obras, en el marco de la Meta 39 "Mantenimiento rutinario de las vis AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126, por los motivos expuestos y estando los informes técnicos emitidos por el área usuaria se **RECOMIENDA** el reconocimiento de la deuda para el pago a favor de Ing. Parado Coronado, Zunilda Lisbeth por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 000062-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, de fecha 05 de diciembre de 2025, la asistente administrativa de la Sub Dirección de Obras de la DRTCA, emite opinión sobre la deuda pendiente de la Ing. Parado Coronado Zunilda Lisbeth, por el SERVICIO DE INGENIERO RESIDENTE de la META 039: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125, AY-126 – ZONA CENTRO, a la vez informa que, mediante Resolución Directoral Regional N° 084-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, se aprueba el plan de trabajo de la actividad: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125, AY-126 – ZONA CENTRO, de fecha 22 de marzo del 2024 con un presupuesto de S/. 250,000.000 (doscientos cincuenta mil con 00/1400 soles), iniciándose con la ejecución





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 010-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 ENE 2026

el 17 de mayo del 2024 con un plazo de 60 días calendarios, con Resolución Directoral Regional N° 256-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 25 de setiembre del 2024, se aprueba el Cuadro Analítico N° 1 del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125, AY-126 – ZONA CENTRO, por una suma de S/. 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), dando reinicio el 05 de noviembre del 2024, y que mediante Adenda N° 26-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, se modifica el plazo de la orden del 05 al 24 de noviembre del 2024, de la revisión documentaria se determina la existencia de una obligación de pago pendiente vinculada a la Orden de Servicio N° 000062 – SIF 438, emitida con fecha de 13 de mayo de 2024, correspondiente a la prestación del servicio de residencia de la Actividad de Mantenimiento Rutinario de las vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125, AY-126 – Zona Centro, por el periodo del 10 al 24 de noviembre (valorización N° 05). El monto adecuado asciende a S/. 2,000.00, por lo señalado se recomienda disponer el reconocimiento formal de la deuda mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 000394-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Director de Infraestructura, solicita la Opinión Legal sobre el reconocimiento de pago a la Ing. Zunilda Lisbeth Parado Coronado por el servicio de ingeniero residente de la META 039: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125, AY-126 – ZONA CENTRO, ejecutado en el año 2024, a fin de realizar dicho trámite mediante Acto Resolutivo;

Que, con Opinión Legal N° 000038-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Abogado Juan Manuel Janampa Bolívar remite opinión acerca del reconocimiento de pago a la Ing. Zunilda Lisbeth Parado Coronado, por el servicio de Residente de la Meta 039-Zona Centro Ejecución 2024, para el trámite mediante acto resolutivo, en el cual concluye que estando a lo detallado precedentemente, a merito del principio de legalidad, y estando a lo dispuesto por los artículos III y IV del Título Preliminar y los artículos 1° y 6° de la Ley N° 27444; **OPINA**, porque se **PROCEDA** con el **reconocimiento vía crédito devengado** de pago del Informe de Valorización N° 05 por el periodo del 10 al 24 de noviembre del 2024, correspondiente a la Actividad "Mantenimiento Rutinario de las Vías Ay-103, Ay-104, Ay-107, Ay-108, Ay-122, Ay-125, Ay-126 – Zona Centro de la región Ayacucho, a favor de la Ing. Zunilda Lisbeth Parado Coronado, con CIP 302815 ex residente de la Actividad precitada, ejecutada al año fiscal 2024; en atención y cumplimiento de la Orden de Servicio N° 062-2024 del 13 de mayo del 2024, por el monto de S/. 2,000.00, con tal propósito emítase el acto resolutivo, asimismo, autorícese a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para la gestión técnica presupuestal para que se proceda con tramite de cancelación y registro contable del devengado;

Que, con Informe N° 000179-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión legal **PROCEDENTE el reconocimiento de pago vía crédito devengado**, del Informe de Valorización N° 05 por el periodo del 10 al 24 de noviembre del 2024, correspondiente a la Actividad: "Mantenimiento rutinario de las Vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126 ZONA CENTRO de la región de Ayacucho, a favor de la Ing. **Zunilda Lisbeth Parado Coronado** con CIP 302815 ex Residente de la Actividad precitada, ejecuta en el año 2024; en atención y cumplimiento de la Orden de Servicio N° 00062 del 13 de mayo del 2024;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 010 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 ENE 2026

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645 – Decreto Legislativo que Fortalece El Sistema Nacional de Tesorería y El Sistema Nacional de Endeudamiento Público, dispone respecto a la gestión de pagos que, "(...) 17.2 (...) 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER**, vía crédito devengado. La deuda ascendente a **S/. 2,000.00 soles.** a favor de la Ing. **Zunilda Parado Coronado** por el **servicio Residente de la META 039: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126 – ZONA CENTRO**, ejecutado en el año 2024, al encontrarse dentro de los lineamientos establecidos en la normativa vigente.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, gestionar la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del pago, reconocido en el Artículo Primero de la presente.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR**, a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, SDSPL, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL

